



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura  
División Jurídica  
JRV/RPC/NLI/BMR

Folio DEXE202500143

08-08-2025

**ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS DENOMINADA DALCAHUE SECTOR B.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política de la República; las Leyes Nos. 19.880, 20.437, 20.597 y 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°430, de 1991, el decreto con fuerza de ley N°5 de 1983 y el decreto N°355 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que, mediante formulario ingresado a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos con fecha 22 de octubre de 2020, identificado con el C.I. DZP N°1031, de 2020, por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Acuicultores de Mitílicos y Comercialización de Productos del Mar, solicita el establecimiento en la Región de Los Lagos, del área de manejo denominada **Dalcahue Sector B**.
- 3.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprueba el establecimiento del área de manejo, ya individualizada, a través del Informe Técnico DAD N°08/2025.
- 4.- Que, requerido el Consejo Zonal de Pesca respectivo, éste se pronunció favorablemente a través del Oficio ORD./DZP/LAGOS N° 042, de fecha 02 de junio de 2023.



5.- Que, se ha consultado a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N°355 de 1995, citado en Visto, la cual se pronunció favorablemente a través del Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N°5516 SSP, de fecha 30 de enero de 2025.

**DECRETO:**

**Artículo 1º.** – Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Dalcahue Sector B**, en la Región de Los Lagos, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

**Plano Marítimo Costero X-72, Esc. 1:10.000, Dátum WGS-84.**

VÉRTICE	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	42°	22'	07.45"	73°	37'	36.84"
B	42°	22'	09.88"	73°	37'	31.84"
C	42°	22'	27.07"	73°	37'	47.10"
D	42°	22'	24.77"	73°	37'	51.92"

**Artículo 2º.**- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del Decreto Supremo N°355, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**Artículo 3º.**- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N°355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**NICOLÁS GRAU VELOSO**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

ID\_169790

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro
- Gabinete SSPA
- División Jurídica SSPA
- Oficina de Partes SSPA
- Servicio Nacional de Pesca
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	08-08-2025
Código de verificación	574301
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>





**ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA REGIÓN DE Los Lagos.**

**(EXTRACTO)**

Por Decreto Exento N° **202500143** de este Ministerio, establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Dalcahue Sector B**, en la Región de Los Lagos, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas se señalan en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**JULIO SALAS GUTIÉRREZ**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 08 AGO. 2025